



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.218

Salta, miércoles 1 de julio de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 379 del 29/6/2026 – M.P.y M. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL EL RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SR. OSCAR DANIEL SANZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 8/2021 DEL EX MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	8
---	---

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 547 D del 29/6/2026 – M.P.y M. – DA POR EXTINGUIDA RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO. AGENTE ALFREDO MATÍAS IMPA TORREJÓN, POR FALLECIMIENTO DEL MISMO.	9
---	---

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 80 DEL 22/06/2026 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DE MOLINOS. OBRA: ENCAUZAMIENTO EN EL RÍO MOLINOS Y LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE – MUNICIPIO DE MOLINOS– DPTO. MOLINOS – SALTA (VER ANEXO)	10
---	----

RESOLUCIONES

N° 365 DEL 24/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: 2ª ETAPA DE TRABAJOS DE BACHEO SOBRE RUTA PROV. N° 142 ALTURA B° RECAREDO HASTA PUENTE DE ARROYO GALARZA – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.	12
N° 366 DEL 24/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: READECUACIONES EN EDIFICIO PJE. ZORRILLA N° 29 – D.G.R. – SALTA – CAPITAL.	13
N° 367 DEL 24/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 Y 2 – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.547 EMILIO ESPELTA – FINCA LAS PALMAS – MUNICIPIO DE CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA.	15
N° 368 DEL 24/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: CONSTRUCCIÓN AULAS LABORATORIO, DEPÓSITO, ÁREA LAVADO, AULA DE USOS MÚLTIPLES Y SANITARIOS EN EL INSTITUTO SUPERIOR N° 6.017 PROF. AMADEO SIROLI – LOCALIDAD GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA.	17
N° 369 DEL 24/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: CORDÓN CUNETA Y BADENES EN CALLE 20 DE FEBRERO 2ª ETAPA – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA.	19
N° 370 DEL 24/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 – OBRA: AMPLIACIONES Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA PRIMARIA N° 4.643 "DR. JOAQUÍN CASTELLANOS" – LOCALIDAD SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.	21
N° 08 DEL 25/06/2026 – CÁMARA DE SENADORES DE SALTA – HACE SABER QUE HA INGRESADO PARA SU ACUERDO, EL PLIEGO DE LA DRA. SOFÍA INÉS ESCUDERO, EN EL CARGO DE JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SÉPTIMA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	23

ACORDADAS

N° 14686 DEL 25/06/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DISPONE EL LISTADO DE CIUDADANOS SORTEADOS PARA INTEGRAR LOS JURADOS DEL DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 (VER ANEXO)	24
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES N° 02/2026	25
MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES N° 04/2026	25

ADJUDICACIONES SIMPLES

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 12/2026	26
---	----

SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 06/2026	27
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0803-ASI26 – ADJUDICACIÓN	27
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0229-CAB26 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 13/2026 – ADJUDICACIÓN	28
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. ySA. S.A. N° 28385/26 – ADJUDICACIÓN	29
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. ySA. S.A. N° 28386/2026 – ADJUDICACIÓN	29
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. ySA. S.A. N° 28393/2026 – ADJUDICACIÓN	30
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. ySA. S.A. N° 28394/2026 – ADJUDICACIÓN	30
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. ySA. S.A. N° 28396/2026 – ADJUDICACIÓN	31
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. ySA. S.A. N° 28398/2026 – ADJUDICACIÓN	31
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS –EXPTE. N° 009003450726/2025-0 – RÍO ARENALES – DPTO. CAPITAL	31
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-45631/2025-0 – RÍO ANCHO – DPTO. ROSARIO DE LERMA	32
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
MONEDITA III – EXPTE. N° 24194	35
SUCESORIOS	
BUJAN, MARCELO ALBERTO – EXPTE. N° 940527/25	35
ZARZA, MARIA ESTHER – EXPTE. N° 938196/26	36
FARFAN, ARNALDO – EXPTE. N° EXP 973365/26	36
BECIO, SUSANA NELLI – EXPTE. N° 957913/26	36
ACOSTA, PEDRO ERNESTO – EXPTE. N° 934460/25	37
VELASQUEZ, GALVEZ MARIA – EXPTE. N° 53677/22	37
FERRO, FELIX OSCAR – EXPTE. N° EXP 969036/26	38
RIOS, ALBERTO FAUSTINO – EXPTE. N° EXP 963477/26	38
GRANERO TERUEL, PEDRO ANTONIO; RIVERO, ESTELLA MARIS – EXPTE. N° 808572/23	39
ALBORNOZ, HUMBERTO SERGIO; BARRIONUEVO, ROMANA LUCIA – EXPTE. N° 973323/26	39
TORRES, JUAN CARLOS; TORREZ DE LA VEGA, AMERICA – EXPTE. N° EXP 972068/26	40
CASIMIRO, DEDICACION RAUL – EXPTE. N° EXP 903971/25	40
AMAYA FORTUNATO; HERRERA ESTER – EXPTE. N° 50090/20	41
ECHENIQUE, WACSMAN – EXPTE. N° 964012/26	41
REMATES JUDICIALES	

POR CLAUDIA ALEJANDRA CORTEZ – JUICIO EXPTE. N° TC1-25013/16	41
POR CLAUDIA ALEJANDRA CORTEZ – JUICIO EXPTE. N° TC1-55181/23	42
POSESIONES VEINTEAÑALES	
PAZ, FELIX APOLONIO C/ BURGOS, ALCIDE Y OTRO – EXPTE. N° 894641/24	43
SANCHEZ, ANTONIA MIRTA Y OTRO C/ CORTEZ CHAIN, ANA MARIA – EXPTE. N° 918252/25	43
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PIZARRO, CINTIA PATRICIA – EXPTE. N° EXP 976302/26 – COMPLEMENTARIO	44
YUCGRA, ARACELI NATALIA – EXPTE. N° EXP 972081/26 – COMPLEMENTARIO	45
FANOLA, JESICA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 978020/26	45
ELIAS, ANALIA VERONICA – EXPTE. N° EXP 974939/26	46
GUAYMAS, GONZALO MATIAS – EXPTE. N° EXP 963940/26	47
PAEZ, INES MARIA DEL ROSARIO – EXPTE. N° EXP 976891/26	48
PEREZ, MARIO ARMANDO – EXPTE. N° EXP 973566/26	48
CLAUDIO, JOEL EDUARDO – EXPTE. N° EXP 971630/26 – COMPLEMENTARIO	49
OLARTE, RICARDO RAFAEL – EXPTE. N° EXP 974039/26	50
BARRETO, PAOLA SILVANA – EXPTE. N° EXP 972816/26 – COMPLEMENTARIO	50
MORALES, FLORES, NAHUEL SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 976299/26	51
LOPEZ, RUBEN EDUARDO – EXPTE. N° EXP 972.200/26 – COMPLEMENTARIO	52
JUAREZ, ANA VERONICA – EXPTE. N° EXP 973822/26	52
GIMENEZ, GABRIELA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 972076/26 – COMPLEMENTARIO	53
ATIENZO, MAXIMILIANO RAUL – EXPTE. N° EXP 972063/26 – COMPLEMENTARIO	54
CEPEDA, MATIAS SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 973586/26	55
CASTILLO, FRANCISCO – EXPTE. N° EXP 974101/26	55
MIRANDA, GONZALO MIGUEL – EXPTE. N° EXP 972375/26 – COMPLEMENTARIO	56
JEREZ, ANDREA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 970325/26	56
FLEITAS, CELSO ROLANDO – EXPTE. N° EXP 973255/26	57
EDICTOS JUDICIALES	
CRUZ, NAHUEL IVAN C/ FADEL, JOSE MARCELO Y OTRO S/ DAÑOS PERJUICIOS – EXPTE. N° 873546/24	58
SCHIAVON JIMENEZ, CARLOS NADIR C/ DELGADO, LUCIANA XIMENA S/ DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA – EXPTE. N° INC 412909/1	58
SERAPIO, SONIA LILIANA C/ BEJARANO, MARTA SUSANA; ELIAS, NELIDA S/ SUMARIO – EXPTE. N° EXP 530086/15	58
TECHNOLOGY SECURITY SERVICES S.A. S/ INFORMACION SUMARIA – EXPTE. N° 964496/26	59
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
RODRIGUEZ & SANTA CRUZ SRL – AVISO RECTIFICATIVO	61

BIG NORTH SAS	61
MAIJOY DESPENSA SAS	62
AIRNOA SRL	64
CIENAGA VERDE SRL	65
NODO LOGISTICO MINERO SA	67
ASAMBLEAS COMERCIALES	
PUNA MINING SA	69
AVISOS COMERCIALES	
LA CANTINA DE POPOLO SAS – CAMBIO DE ADMINISTRADOR TITULAR	70
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALTA MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES	72
CLUB DE ABUELOS SOLAR AMIGOS DE ABUELOS	72
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/06/2026	73



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 29 de Junio de 2026

DECRETO N° 379

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

Expediente N° 227-30096/2019-0 y agregados.-

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el señor Oscar Daniel Sanz en contra de la Resolución N° 8/2021 del entonces Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Resolución N° 424/2012 del entonces Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable se otorgó a favor de los señores Ignacio Manuel García del Río, María Carolina García del Río, José María García del Río y Sergio García del Río, el certificado de aptitud ambiental correspondiente a un proyecto de cambio de uso de suelo para agricultura, aprobándose asimismo la ejecución del Módulo I;

Que posteriormente se produjo la venta de una fracción del inmueble, generándose nuevas matrículas, circunstancia que motivó la aprobación del Módulo II mediante Resolución Ministerial N° 370/2013;

Que luego, se informó la aprobación de los planos de subdivisión correspondientes a los catastros N° 30.825 y 30.826, los cuales no corresponden a los titulares del proyecto, sino al señor Oscar Daniel Sanz;

Que en ese marco, la Secretaría de Ambiente dictó la Resolución N° 259/2014, mediante la cual tomó conocimiento del cambio de titularidad operado y dispuso que las futuras autorizaciones de cambio de uso de suelo fueran tramitadas de manera independiente para los inmuebles involucrados;

Que por su parte, por Disposición N° 209/2015, el Programa Fiscalización y Control instruyó sumario administrativo al señor Oscar Daniel Sanz por presuntas infracciones a los artículos 52 y 53 de la Ley N° 7070 y al artículo 35 de la Ley N° 7543, disponiendo asimismo medidas precautorias consistentes en la paralización de actividades y la suspensión de autorizaciones vinculadas al inmueble identificado con Catastro N° 30.825 del Departamento San Martín, por realizar actividades de cambio de uso de suelo fuera de los límites autorizados;

Que contra dicho acto el interesado promovió diversas impugnaciones y planteos de nulidad, los cuales fueron sucesivamente rechazados mediante Disposición N° 296/2019 del Programa Fiscalización y Control, Resolución N° 830/2019 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Resolución N° 8/2021 del entonces Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que contra esta última resolución el señor Sanz, interpuso recurso jerárquico dentro del plazo previsto en el artículo 180 de la Ley N° 5348 -Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta-;

Que cabe señalar que el artículo 268 del Decreto N° 3097/2020 - Reglamentario de la Ley N° 7070- establece que el objeto del sumario administrativo ambiental consiste en esclarecer la eventual comisión de infracciones, individualizar responsables, determinar daños ambientales y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes;

Que, en consecuencia, el sumario constituye un procedimiento destinado a determinar la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa;

Que al respecto, el artículo 179 de la Ley N° 5348 establece que el "...recurso

jerárquico procede contra las declaraciones definitivas, o que resuelvan directa o indirectamente sobre el fondo del asunto...";

Que en ese orden, es dable conceptualizar que el acto administrativo definitivo es aquel que resuelve directa o indirectamente la cuestión de fondo planteada, importando una decisión que cierra el procedimiento (conf. Dict. PTN 192:24; 114:376; 125:205; 210:205), y que los actos administrativos equiparables a definitivos son aquellos que sin resolver expresamente el fondo de la cuestión debatida, directa o indirectamente impiden totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado (conf. Dict. PTN 192:24);

Que, en el caso, las actuaciones cuestionadas por el recurrente no revisten el carácter de actos administrativos definitivos ni resultan equiparables a tales, por cuanto no resuelven la cuestión de fondo ni impiden la continuación del procedimiento administrativo; en consecuencia resulta improcedente su impugnación mediante recurso jerárquico;

Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad con los Dictámenes N° 54/2022 y N° 94/2023 de Fiscalía de Estado, corresponde declarar formalmente inadmisibile el recurso jerárquico interpuesto por el señor Oscar Daniel Sanz,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Deniégrese por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto por el señor Oscar Daniel Sanz en contra de la Resolución N° 8/2021 del entonces Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Minería, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Lupión – López Morillo

Fechas de publicación: 01/07/2026
OP N°: SA100053505

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 29 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 547 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA
Expediente N° 136-70613/26

VISTO la comunicación oficial sobre el fallecimiento del agente Alfredo Matías Impa Torrejón, quien se desempeñaba en el ámbito de la Subsecretaría de Empleo, Cooperativas y Mutualidades dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Producción y Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Impa Torrejón tenía la situación de revista que correspondía a planta permanente de la Subsecretaría de Empleo, Cooperativas y Mutualidades;

Que se ha recibido copia del acta de defunción, certificándose el fallecimiento ocurrido el día 03 de abril de 2026;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 8, inciso d) de la Ley N° 5.546 – Estatuto del Empleado Público para la provincia de Salta–, la relación de empleo público se extingue de pleno derecho por fallecimiento del agente;

Que corresponde, en consecuencia, disponer la baja definitiva del agente de los registros de personal de este Ministerio;

Por ello, y en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 8.511, y demás normativa concordante;

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Tener por extinguida de pleno derecho la relación de empleo público del agente Alfredo Matías Impa Torrejón, D.N.I. N° 12.790.458, quien se desempeñaba como Agrupamiento Técnico, de la Subsecretaría de Empleo, Cooperativas y Mutualidades dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Producción y Minería, por su fallecimiento ocurrido en fecha 03 de abril de 2026, conforme lo dispuesto por el artículo 8, inciso d) de la Ley N° 5.546.

ARTÍCULO 2º.– Disponer la baja definitiva del agente en los registros de personal del Ministerio de Producción y Minería, debiéndose notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y a los organismos previsionales que correspondan.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lupión

Fechas de publicación: 01/07/2026
OP N°: SA100053506

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 22 de Junio de 2.026

RESOLUCIÓN N° 80

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 125 – 32.380/26 – 0 y agregados.

VISTO el Convenio de Cooperación suscripto entre la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Molinos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial y el Municipio de Molinos comparten como objetivo el desarrollo de infraestructura que permita mejorar la calidad de vida de la población, atender a necesidades insatisfechas y generar mejores condiciones para el trabajo y la producción, en un contexto armónico desde lo social, cultural, económico y ambiental;

Que los gobiernos mencionados reconocen la compleja situación que atraviesa la

localidad de Molinos como consecuencia del cambio de cauce del Río Molinos en la zona confluencia de los ríos Humanao y Luracatao, secundario a las intensas lluvias acaecidas en la región oeste del Valle Calchaquí;

Que el Gobierno de la Provincia de Salta se encuentra abocado a desarrollar un Plan de Obras con un marcado sentido federal en todo su territorio, en cuyo marco considera conveniente mejorar las condiciones de la infraestructura en la Localidad de Molinos;

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Molinos consideran prioritaria la ejecución de diversas obras de encauzamiento del Río Molinos, entendiendo la cooperación como una herramienta indispensable para alcanzar dichos objetivos;

Que en dicho marco, a fs. 01/07, la Municipalidad de Molinos solicita el financiamiento para concretar la obra "ENCAUZAMIENTO EN EL RIO MOLINOS Y LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE – MUNICIPIO DE MOLINOS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA";

Que a fs. 81/83, se agregan las Condiciones Particulares para Convenio de Cooperación, elaboradas por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por tal motivo la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Molinos suscribieron un Convenio de Cooperación con el objeto coordinar esfuerzos a los efectos de concretar el financiamiento y la máxima colaboración técnica para la ejecución de la obra "ENCAUZAMIENTO EN EL RIO MOLINOS Y LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE – MUNICIPIO DE MOLINOS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA" por un monto total de \$ 168.141.159,92 (pesos ciento sesenta y ocho millones cientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y nueve con 92/100), conforme a las condiciones específicas del mismo;

Que a fs. 61, toma intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos, efectuando el análisis de los trabajos sugeridos, sin formular objeciones para la ejecución de los mismos;

Que a fs. 62, rola el informe Técnico Ambiental N° 37/26, elaborado por el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 66, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 71/74, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 75/77, mediante Dictamen N° 321/26, la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Convenio de Cooperación correspondiente;

Que a fs. 78, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 28/26;

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto entre la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Molinos para la asistencia financiera de la ejecución de la obra "ENCAUZAMIENTO EN EL RIO MOLINOS Y LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE – MUNICIPIO DE MOLINOS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572012002201 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 386 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020272
Fechas de publicación: 01/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137457

RESOLUCIONES

SALTA, 24 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 365

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 25.232/26 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “2ª ETAPA DE TRABAJOS DE BACHEO SOBRE RUTA PROV. N° 142 ALTURA B° RECAREDO HASTA PUENTE DE ARROYO GALARZA – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/35, la Intendente de la Municipalidad de General Enrique Mosconi presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la que permitirá mejorar las condiciones de circulación de los vehículos que transitan por R.P. N° 142, principalmente en el tramo que vincula a la localidad citada con Campamento Vespucio;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de 2183 m2 de bacheo de hormigón de 20 cm de espesor, distribuidos en distintos sectores, los que fueron seleccionados y definidos por personal técnico del municipio considerando su estado, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación de fs. 03/21;

Que, en virtud de ello, a fs. 67/84, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 339.446.757,13 (pesos trescientos treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y siete con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 74;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Enrique Mosconi;

Que a fs. 54, rola el informe Técnico Ambiental N° 30/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 63/66, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el

marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 86, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 87/88, rola Dictamen N° 360/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 89, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 37/26;

Que a fs. 91, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "2ª ETAPA DE TRABAJOS DE BACHEO SOBRE RUTA PROV. N° 142 ALTURA B° RECAREDO HASTA PUENTE DE ARROYO GALARZA – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 339.446.757,13 (pesos trescientos treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y siete con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Enrique Mosconi.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572011004701 – Proyecto: 387 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020280
Fechas de publicación: 01/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137488

SALTA, 24 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 366
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 22 – 54.292/25 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra “READECUACIONES EN EDIFICIO PJE. ZORRILLA N° 29 – D.G.R. – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02, rolan Notas elevadas por la Dirección General de Rentas, solicitando la readecuación del inmueble ubicado en Pasaje Zorrilla N° 29 de la ciudad de Salta –ex edificio de EDESA– a los fines de posibilitar el traslado de las áreas de trabajo de Centro de Atención al Contribuyente – Call Center y el Subprograma Erradicación y Comercio Ilegal desde calle Balcarce;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto la demolición de tabiques divisorios existentes para luego proveer y colocar nuevos cerramientos de vidrio laminado en Planta Baja y 1° piso, la provision y colocación de nuevos pisos y cielorraso en Planta Baja y 1° piso, realizar mejoras en baños y cocina existente, así también se debe readecuar revoques, instalación sanitaria, eléctrica y pintura general, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 07/08 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 19/28;

Que, en virtud de ello, a fs. 06/43 la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 826.180.941,30 (pesos ochocientos veintiséis millones ciento ochenta mil novecientos cuarenta y uno con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 29;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 45, rola informe Técnico Ambiental N° 39/26 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 51, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 56/59, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 60/61, mediante Dictamen N° 364/26 la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 62, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 13/26;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 36/2.020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “READECUACIONES EN EDIFICIO PJE. ZORRILLA N° 29 –

D.G.R. – SALTA – CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 826.180.941,30 (pesos ochocientos veintiséis millones ciento ochenta mil novecientos cuarenta y uno con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.026 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 36/2.020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 572009001401 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 301 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.026.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020279
Fechas de publicación: 01/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137487

SALTA, 24 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 367

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 75.315/25 – Cpde. 9 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.547 EMILIO ESPELTA – FINCA LAS PALMAS – MUNICIPIO DE CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 377/25 a la Municipalidad de Cerrillos, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 127.036.768,31 (pesos ciento veintisiete millones treinta y seis mil setecientos sesenta y ocho con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025;

Que a fs. 51, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 01, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última

redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 99, mediante Actuación N° 52/26 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 101/102 el Dictamen N° 170/26 y a fs. 103 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 10,94 % y 6,57 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Agosto y Noviembre de 2.025, respectivamente;

Que a fs. 104/105, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 146.127.547,14 (pesos ciento cuarenta y seis millones ciento veintisiete mil quinientos cuarenta y siete con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.025, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025 por la suma de \$ 127.036.768,31 (pesos ciento veintisiete millones treinta y seis mil setecientos sesenta y ocho con 31/100), de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025 por la suma de \$ 13.899.047,12 (pesos trece millones ochocientos noventa y nueve mil cuarenta y siete con 12/100) y de su actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.025 por la suma de \$ 5.191.731,71 (pesos cinco millones ciento noventa y un mil setecientos treinta y uno con 71/100);

Que a fs. 107/108, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 111/112, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 116/117, mediante Dictamen N° 330/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 118, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 51/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.547 EMILIO ESPELTA – FINCA LAS PALMAS – MUNICIPIO DE CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 377/25 a la Municipalidad de Cerrillos.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 377/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 146.127.547,14 (pesos ciento cuarenta y seis millones ciento veintisiete mil quinientos cuarenta y siete con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.025, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025 por la suma de \$ 127.036.768,31 (pesos ciento veintisiete millones treinta y seis mil setecientos sesenta y ocho con 31/100), de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025 por la suma de \$ 13.899.047,12 (pesos trece millones ochocientos noventa y nueve mil cuarenta y siete con 12/100) y de su actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.025 por la suma de \$

5.191.731,71 (pesos cinco millones ciento noventa y un mil setecientos treinta y uno con 71/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Convenio mencionado con la Municipalidad de Cerrillos, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011000802 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 174 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020278
Fechas de publicación: 01/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137485

SALTA, 24 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 368
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 245.718/24 – Cpde. 8 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN AULAS LABORATORIO, DEPÓSITO, ÁREA LAVADO, AULA DE USOS MÚLTIPLES Y SANITARIOS EN EL INSTITUTO SUPERIOR N° 6.017 PROF. AMADEO SIROLI – LOCALIDAD GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 336/25 a la Municipalidad de Gral. Güemes, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 240.871.545,22 (pesos doscientos cuarenta millones ochocientos setenta y un mil quinientos cuarenta y cinco con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024;

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 17, mediante Actuación N° 303/25 rola la intervención del Registro de

Contratistas de Obras Públicas, a fs. 18 el Dictamen N° 106/26 y a fs. 19 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 11,21 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025;

Que a fs. 20, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 267.878.366,76 (pesos doscientos sesenta y siete millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y seis con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 240.871.545,22 (pesos doscientos cuarenta millones ochocientos setenta y un mil quinientos cuarenta y cinco con 22/100) y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025 por la suma de \$ 27.006.821,54 (pesos veintisiete millones seis mil ochocientos veintiuno con 54/100);

Que a fs. 22, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 25, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 28/29, mediante Dictamen N° 304/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 30, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 47/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN AULAS LABORATORIO, DEPÓSITO, ÁREA LAVADO, AULA DE USOS MÚLTIPLES Y SANITARIOS EN EL INSTITUTO SUPERIOR N° 6.017 PROF. AMADEO SIROLI – LOCALIDAD GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 336/25 a la Municipalidad de Gral. Güemes.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 336/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 267.878.366,76 (pesos doscientos sesenta y siete millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y seis con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 240.871.545,22 (pesos doscientos cuarenta millones ochocientos setenta y un mil quinientos cuarenta y cinco con 22/100) y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025 por la suma de \$ 27.006.821,54 (pesos veintisiete millones seis mil ochocientos veintiuno con 54/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Adenda Modificatoria del Convenio mencionado con la Municipalidad de Gral. Güemes, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 216 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020277
Fechas de publicación: 01/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137483

SALTA, 24 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 369
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 16.209/25 – Cpde. 8 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CORDÓN CUNETA Y BADENES EN CALLE 20 DE FEBRERO 2ª ETAPA – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 326/25 a la Municipalidad de Joaquín V. González, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 202.225.406,72 (pesos doscientos dos millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos seis con 72/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025;

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 04, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 21, mediante Actuación N° 324/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 22 el Dictamen N° 51/26 y a fs. 23 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 16,23 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025;

Que a fs. 24, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 225.204.467,94 (pesos doscientos veinticinco millones doscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, comprensivo

del monto contractual a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 202.225.406,72 (pesos doscientos dos millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos seis con 72/100) y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de \$ 22.979.061,22 (pesos veintidós millones novecientos setenta y nueve mil sesenta y uno con 22/100);

Que a fs. 25, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 28, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 32/33, mediante Dictamen N° 83/26, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 34, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 41/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CORDÓN CUNETA Y BADENES EN CALLE 20 DE FEBRERO 2ª ETAPA – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 326/25 a la Municipalidad de Joaquín V. González.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 326/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 225.204.467,94 (pesos doscientos veinticinco millones doscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 202.225.406,72 (pesos doscientos dos millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos seis con 72/100) y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de \$ 22.979.061,22 (pesos veintidós millones novecientos setenta y nueve mil sesenta y uno con 22/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Convenio mencionado con la Municipalidad de Joaquín V. González, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572011004701 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 387 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020276
Fechas de publicación: 01/07/2026

Sin cargo
OP N°: 100137477

SALTA, 24 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 370
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
U.C.E.P.E

Expediente N° 0110048 – 93.459/22 – Cde. 108 y agregados.

VISTO el pedido de Redeterminación de Precios N° 2 presentado por la empresa “CE Y BA S.R.L.”, en el marco de la Renegociación de Contrato celebrada para la ejecución de la Licitación Pública Nacional N° 31/22 – Obra: Ampliaciones y Refacciones Varias en Escuela Primaria N° 4.643 “Dr. Joaquín Castellanos”– Localidad Salta – Dpto. Capital – Provincia de Salta – Programa 37; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 252/22 se adjudica la obra de referencia a la empresa “CE Y BA S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por un monto de \$ 175.450.667,02 (pesos ciento setenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos sesenta y siete con 02/100) IVA incluido y con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que asimismo, mediante Resolución U.C.E.P.E. N° 10/25 se aprueba la Adenda de Renegociación de Contrato, estableciendo el valor del contrato en la suma de \$ 481.202.303,64 (pesos cuatrocientos ochenta y un millones doscientos dos mil trescientos tres con 64/100) a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024;

Que en el marco señalado, mediante Resolución U.C.E.P.E. N° 63/25, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra renegociada, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 531.015.593,32 (pesos quinientos treinta y un millones quince mil quinientos noventa y tres con 32/100) a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024;

Que a fs. 01/31, la contratista solicita la Redeterminación de Precios N° 2, adjuntando la documentación requerida en los términos del Decreto N° 1.170/03 y el cálculo de redeterminación con sus respectivos análisis de precios;

Que a fs. 59, el Inspector de Obra del Área Infraestructura de la U.C.E.P.E., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 63 vta., rola la Nota de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones manifestando que las áreas a su cargo, tanto técnica como jurídica han emitido sus informes correspondientes obrantes a fs. 62 (Dirección de Contratistas) y 63 (Dictamen Jurídico N° 537/25), concluyendo que se observa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1170/03 para dar continuidad al trámite de la Redeterminación de Precios N° 2, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,81 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025;

Que a fojas 64, se encuentra la intervención de la Coordinación Contable Financiero de la U.C.E.P.E. detallando la Redeterminación N° 2, por un monto de \$ 5.978.746,83 (pesos cinco millones novecientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis con 83/100) con mes base en Diciembre/2.024 y mes corte Abril/2.025;

Que a fs. 65, la Inspección Área Infraestructura de la U.C.E.P.E., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en

la suma total de \$ 536.994.340,14 (pesos quinientos treinta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2025, comprensivo del monto contractual ejecutado anterior a la Renegociación Contractual por la suma de \$ 146.160.706,67 (pesos ciento cuarenta y seis millones cientos sesenta mil setecientos seis con 67/100), el monto contractual de la Renegociación Contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 384.854.886,64 (pesos trescientos ochenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis con 64/100) y su actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 5.978.746,83 (pesos cinco millones novecientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis con 83/100);

Que el nuevo monto de Garantía del Contrato y Sustitución de Fondo de Reparación a asegurar por la Redeterminación de Precios N° 1 es de \$ 298.937,34 (pesos doscientos noventa y ocho mil novecientos treinta y siete con 34/100);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.C.E.P.E. emitió su Dictamen N° 17/26 coincidente con lo informado por la Coordinación Contable Financiero, dictaminando que correspondería aprobar la Redeterminación de Precios N° 2 mediante el acto administrativo correspondiente;

Que a fs. 70, rula la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 73, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 76, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 08/26;

Que a fs. 81, mediante Dictamen N° 371/26, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Redeterminación de Precios N° 2 solicitada por la empresa "CE Y BA S.R.L." en el marco de la Renegociación de Contrato celebrada para la ejecución de la Licitación Pública Nacional N° 31/22 – Obra: Ampliaciones y Refacciones Varias en Escuela Primaria N° 4.643 "Dr. Joaquín Castellanos"– Localidad Salta – Dpto. Capital – Provincia de Salta – Programa 37, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución U.C.E.P.E. N° 63/25, estableciendo su nuevo valor en la suma de \$ 536.994.340,14 (pesos quinientos treinta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2025, comprensivo del monto contractual ejecutado anterior a la Renegociación Contractual por la suma de \$ 146.160.706,67 (pesos ciento cuarenta y seis millones cientos sesenta mil setecientos seis con 67/100), el monto contractual de la Renegociación Contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 384.854.886,64 (pesos trescientos ochenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis con 64/100) y su actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 5.978.746,83 (pesos

cinco millones novecientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis con 83/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la respectiva Adenda Modificatoria del Contrato de Obra Pública con la contratista "CE Y BA S.R.L", por los montos y las condiciones indicadas en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Intimar a la empresa contratista a que en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente a integrar la Garantía de Ejecución de Contrato y Sustitución de Fondo de Reparación en un monto de \$ 298.937,34 (pesos doscientos noventa y ocho mil novecientos treinta y siete con 34/100).

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011091703 – Financiamiento: Ley N° 27.429 – Proyecto: 443 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020275
Fechas de publicación: 01/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137472

RESOLUCIÓN N° 08
CÁMARA DE SENADORES DE SALTA

VISTO:

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el boletín oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego de la Dra. Sofía Inés Escudero, DNI N° 26.898.607, en el cargo de Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación del Distrito Judicial Centro.

Art. 2°.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Secretaría Legislativa del Senado, sita en Calle Caseros N° 519 – 3° Piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación a los pliegos antes mencionados.

Art. 3°.- Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.- Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el boletín oficial y un (1) diario local y archivar.

SALA DE LA PRESIDENCIA, 25 de Junio de 2026.

**Mashur Lapad, VICE-PRESIDENTE PRIMERO – Dr. Luis Guillermo López Mirau, SECRETARIO
LEGISLATIVO**

Recibo sin cargo: 100020273
Fechas de publicación: 01/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137459

ACORDADAS

ACORDADA 14686 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 25 días del mes de junio del año dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que en el marco del expediente NAS n° 50.965/25, la Oficina Judicial de Juicio por Jurado (Ofiju Jur), por conducto de la Oficina Judicial Penal (Ofiju), ha elevado a este Tribunal la nómina de ciudadanos sorteados para integrar los jurados correspondientes al departamento General José de San Martín para el periodo 2026, en observancia de las previsiones contenidas en el artículo 18 de la Ley 8478.

Que de conformidad con la citada manda legal y a los efectos de la conformación del listado definitivo, corresponde a esta Corte de Justicia ordenar la publicación de la referida nómina en el Boletín Oficial de la provincia y en el sitio web del Poder Judicial, garantizando así a los ciudadanos la oportunidad de formular las observaciones que consideren pertinentes ante eventuales errores materiales o por el incumplimiento de los requisitos vigentes.

Que con el objeto de optimizar la recepción de tales presentaciones, y en un todo de acuerdo con los principios de celeridad, eficiencia y accesibilidad que deben regir la gestión judicial, resulta oportuno habilitar un canal digital exclusivo para la tramitación y posterior evaluación de las observaciones que se deduzcan.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 8478,

ACORDARON:

I.– DISPONER la publicación del Listado de Ciudadanos Sorteados para Integrar los Jurados del Departamento General José de San Martín correspondiente al año 2026, que como Anexo forma parte de la presente.

II.– ORDENAR que la difusión del texto aprobado en el punto precedente se efectúe por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y en el sitio web oficial <https://juradosalta.gob.ar>.

III.– ESTABLECER que las observaciones a la nómina se canalizarán exclusivamente por vía digital, debiendo ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico institucional: juradosdefinitiva@justiciasalta.gov.ar.

IV.– COMUNICAR a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Edit Nallim, Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – José Gabriel Chibán, Fabián Vittar , Pablo López Viñals, Martín Díez Villa, Martín Ignacio Plaza, JUECES – Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020264
Fechas de publicación: 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137434

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026 MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES

Concepto: ADQUISICIÓN: RENGLÓN 1°: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL; Y RENGLÓN 2°: TANQUE AERO EN COMODATO DE 10.000 LITROS MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE.

Consulta y adquisición pliego: Secretaria de Economía e Ingresos Públicos – Área de Contrataciones– de la Municipalidad de General Güemes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Fecha y hora máxima para retiro de pliegos: 7 de Julio de 2026 horas: 9.00.

Fecha y hora límite para presentar propuestas: 7 de Julio de 2026 horas: 12.00.

Fecha apertura ofertas: 8 de Julio de 2026 **Horas:** 12.00.

Lugar de apertura ofertas: calle C. Rodríguez esquina Alberdi de la Ciudad de General Güemes, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta.

Plazo: 12 meses.

Presupuesto oficial: \$ 55.000.000,00 (pesos cincuenta y cinco millones con 00/100) mensuales.

Sistema: sobre único.

Precio del pliego: sin cargo.

Destino: Municipalidad de General Güemes

Carlos Alberto Rosso, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00014966
Fechas de publicación: 01/07/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100137515

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026 MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES

Objeto: ALQUILER DE MAQUINARIA UNA (1) MOTO NIVELADORA Y UN (1) RODILLO COMPACTADOR.

Consulta y adquisición pliegos: Secretaria de Economía e Ingresos Públicos – Área de Contrataciones– de la Municipalidad de General Güemes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Fecha y hora máxima para retiro de pliegos: 7 de Julio de 2026 Horas: 9.00.

Fecha y hora límite para presentar propuestas: 7 de Julio de 2026 Horas: 12.00.

Fecha apertura ofertas: 8 de Julio de 2026 Horas: 11.00.

Lugar de apertura ofertas: calle C. Rodríguez esquina Alberdi de la Ciudad de General Güemes, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: rodillo \$154.800,00 (pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos con 00/100) por hora; motoniveladora \$202.800,00 (pesos doscientos dos mil ochocientos con 00/100) por hora.

Forma de pago: por hora trabajada.

Sistema: sobre único.

Precio del pliego: \$ 100.000,00.

Destino: Municipalidad de General Güemes.

Carlos Alberto Rosso, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00014965
Fechas de publicación: 01/07/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100137514

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/2026 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL.

Expediente N°: 267– 69653/2026.

Fecha de apertura: 08/ 07 /2026 – Horas: 08:30.

Precio del pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o a los correos electrónicos mesadeentradas@ente.com.ar y comprasenresp@ente.gob.ar

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00014969
Fechas de publicación: 01/07/2026
Importe: \$ 20,400.00

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/2026
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE INTERNA DE SERVICIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL HPMI – SALTA – DPTO. CAPITAL.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente: 1080125-10061/2026-0 y agregados.

Destino: Hospital Público Materno Infantil – Salta – Capital.

Fecha de Apertura: 20/07/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14 hs., del día Catorce (14) de Julio del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av De Los Incas s/N° – 1° Block – Planta Baja – Ala Este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: teléfono/fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100020284
Fechas de publicación: 01/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137495

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0803-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de servicio de renovación de obleas y recarga de matafuegos tipo AFFF y recarga de matafuego tipo ABC., con destino a Unidades Carcelarias N° 1,4,6 y 7, Alc. Gral. N° 1-, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-60886/2026-0.

Resolución N°: 292/2.026 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada: GUTIERREZ MIGUEL UBALDO.

Por monto total de: \$ 2.518.000,00 (pesos dos millones quinientos dieciocho mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020283
Fechas de publicación: 01/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137493

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0229-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0229-CAB26 adquisición de batería para int. 854 perteneciente al Hospital de Rosario de la Frontera, según DI N° DI-CA 013/26 a:

- GARAGE UNO SRL: renglón N° 1.

Por la suma de: \$ 347.000,00 (pesos trescientos cuarenta y siete mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios– Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020282
Fechas de publicación: 01/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137491

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 13/2026 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 13/26 estudio PET – TAC corporal total a favor de pacientes sin cobertura de salud, según DI N° 161/26 a:

- MEGARED CORP. SA: renglón N° 01

Por un Total de: \$ 1.570.000,00 (pesos, un millón quinientos setenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020281
Fechas de publicación: 01/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137489

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28385/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Servicio de alquiler de retroexcavadora Tipo 320 sobre oruga para trabajos en B° Villa Lavalle.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 25/06/2026.

Proveedor:

- PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014959
Fechas de publicación: 01/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137484

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28386/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de Racord de bronce para atención del servicio.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 25/06/2026.

Proveedor:

- DANIEL ANTONIO MEJÍA

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014958
Fechas de publicación: 01/07/2026
Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100137482

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28393/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de caños y material de H° G° para pozo N° 3 de la Loc. De Cerrillos.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 25/06/2026.

Proveedor:

- MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014957
Fechas de publicación: 01/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137481

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28394/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de materiales necesarios para recambio de cañerías y conexiones en calle Las Palmeras entre Tipas y Carolinos segunda etapa.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 25/06/2026.

Proveedor:

- TUBOPLAST SRL.
- MS INSUMOS SRL.
- MEJÍA DANIEL ANTONIO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014956
Fechas de publicación: 01/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137479

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28396/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Servicio de alquiler de 1 (un) camión cisterna para la localidad de Colonia Santa Rosa.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 26/06/2026.

Proveedor:

- BENITEZ SOFÍA GUADALUPE

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014955
Fechas de publicación: 01/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137468

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28398/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de kit de reparación para compresor de aire – Camión K-155 Desobstrucor – Fuera de Servicio

Destino: Salta

Fecha de contratación: 26/06/2026

Proveedor:

- HDA REPUESTOS SAS.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014954
Fechas de publicación: 01/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137467

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS –EXPTE. N° 009003450726/2025-0 – RÍO ARENALES – DPTO. CAPITAL

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000104/2025 del día 30 de Abril de 2025, se aprobó la rectificación parcial de la determinación de la línea de

ribera aprobada por Resolución N° 320/11, y realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Arenales , en la zona de la matrícula N° 150296 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el Ing. Gabriel Luna. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Directora de Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031374
Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 17,040.00
OP N°: 100137498

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–45631/2025–0 – RÍO ANCHO – DPTO. ROSARIO DE LERMA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000137/2025 del día 30 de Junio de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Ancho , en la zona que colinda con las Matrícula N° 4169 del Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Lucas Vidal.– El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefe De Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Agosto de 2025.

Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00031356
Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 16,920.00
OP N°: 100137454



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas a cargo de la Dra. Victoria Mosmann; conforme al art. 145 del CPCyC, en los autos caratulados Manifestación de Descubrimiento, Mina de oro, plata y cobre denominada **"MONEDITA III EXPTE. N° 24.194,"** dispone citar por edictos para que comparezcan ante el Juzgado de Minas de la Ciudad de Salta sito en Avda. Bolivia N° 4650 primer piso a las personas o quienes acrediten legitimación, a estar en derecho respecto al Inmueble Matrícula N° 282., se ubica en el paraje Organullo, del Departamento La Poma-Salta, para hacerle conocer que se encuentra en trámite la Manifestación de Descubrimiento de la mina en referencia.
SALTA, de Mayo de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031025
Fechas de publicación: 09/06/2026, 22/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136818

SUCESORIOS

El Dr. Tomas Méndez Curutchet, Juez encargado del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"BUJAN MARCELO ALBERTO POR SUCESION AB INSTETATO (DNI N° 13.670.246), EXPTE. N° 940527/25,"** ORDENAR la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación, y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2350 CCYC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 11 de Junio de 2.026 .

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00031370
Fechas de publicación: 01/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137480

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez, secretaria en los autos caratulados: **"ZARZA, MARIA ESTHER POR SUCESORI, EXPTE. N.º 938.196/26,"** ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los señores MARIA ESTHER ZARZA (DNI N.º 11.592.973), fallecida el día 25/1/24, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 26 de Junio de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00031369
Fechas de publicación: 01/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137478

La Dra. Sandra Cointte, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"FARFAN, ARNALDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 973365/26 "**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC) y 1 (un) día en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de Junio de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031368
Fechas de publicación: 01/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137476

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: **"BECIO, SUSANA NELLI POR SUCESORIO, EXPTE. N° 957913/26,"** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la

sucesión de la señora Becio, Susana Nelli DNI n.º 13.399.227, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031367
Fechas de publicación: 01/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137475

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: **"ACOSTA, PEDRO ERNESTO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 934460/25"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Acosta, Pedro Ernesto DNI n.º 7.228.128, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031366
Fechas de publicación: 01/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137474

Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza Civil remplazante, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación Tartagal, Dpto. Gral. San Martín, Secretaria de la Dra. Ivana Vanesa Barroso, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE VELASQUEZ GALVEZ MARIA EXPTE. N° 53677/22"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el plazo de un(1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de la Provincia de Salta.
TARTAGAL, Marzo del año 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031363
Fechas de publicación: 01/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137470

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"FERRO, FELIX OSCAR POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 969036/26"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Félix Oscar Ferro, DNI N° 5.409.696 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 25 de Junio de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031362
Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137469

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martínez en los autos caratulados: **"RIOS, ALBERTO FAUSTINO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 963477/26,"** ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, del señor ALBERTO FAUSTINO RIOS (DNI N.º 11.839.462), fallecido el día 13/9/2011, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 4 de Junio de 2026.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031361
Fechas de publicación: 01/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137466

En los autos caratulados: **“GRANERO TERUEL, PEDRO ANTONIO; RIVERO, ESTELLA MARIS – POR SUCESORIO, EXP – 808572/23”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Pedro Antonio Granero Teruel C.I. N°109.420 y de la señora Estella Maris Rivero DNI N° 5.974.780, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030342
Fechas de publicación: 01/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137465

En los autos caratulados: **“ALBORNOZ, HUMBERTO SERGIO; BARRIONUEVO, ROMANA LUCIA POR SUCESORIO – EXP 973323/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación a cargo de la Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza, Secretaría de la Dra. Agustina Castagnaro; se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los señores Humberto Sergio Albornoz, D.N.I. N° 7.249.073., ROMANA LUCÍA BARRIONUEVO, D.N.I. N° 3.705.822, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de Junio del 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031360

Fechas de publicación: 01/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137463

En los autos caratulados **"TORRES, JUAN CARLOS; TORREZ DE LA VEGA, AMERICA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 972068/26,"** del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de los señores JUAN CARLOS TORRES D.N.I. 7.262.057 y AMERICA TORRES DE LA VEGA D.N.I. 92.079.689, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00030696
Fechas de publicación: 01/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137461

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey (r), en los autos caratulados: **"CASIMIRO, DEDICACION RAUL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 903971/25,"** ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial "El Tribuno" (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor DEDICACIÓN RAÚL CASIMIRO (D.N.I. 14.746.719) fallecido el día 17/11/22, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivcom9salta).
SALTA, 17 de Noviembre de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Recibo sin cargo: 100020271
Fechas de publicación: 01/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137456

La Lra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte de 1era Nominacion Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la proveyente; en el Expte. N° 50.090/20 caratulados: **"SUCESORIO DE AMAYA FORTUNATO; HERRERA ESTER"**, cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese por 1 (UN) día en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, Mayo de 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020270
Fechas de publicación: 01/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137455

En los autos caratulados: **"ECHENIQUE WACSMAN – POR SUCESIÓN TESTAMENTARIA, EXP – 964012/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Cristina Echenique Wacsmán DNI N° 13.414.232, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030549
Fechas de publicación: 01/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137450

REMATES JUDICIALES

El día LUNES 06 de JULIO del 2026, a Hs. 16:00, en calle Paraguay N°345 de la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL, a cargo de la Dra. Eugenia Hernández Berni,

Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Julieta Álvarez, en autos caratulados: **"VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FERNÁNDEZ, JUANA ELIZABETH POR EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° T C 1 – 2 5 . 0 1 3 /16".**– REMATARÉ: CON BASE de \$6.000.000 (Pesos Seis Millones) en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: OKP 528, Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: Move Up! 1.0 Tipo: SEDAN 5 PTAS, Año 2.018, Motor Marca: VOLKSWAGEN, N°: CWR 007622, CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN N°: 9BWAG41278T560182, AÑO 2.014, Forma de pago: 100% de contado en dinero en efectivo en el Acto de Remate; Sellado DGR: 1,25%, Honorarios del Martillero: 10%, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos por 3 (tres) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, NOTA: El Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de Tartagal, Salta y sujetas a actualización de \$478.122,40. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la subasta ordenada se encuentra establecida bajo el protocolo de actuación y remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: Martillera Cortéz, Claudia Alejandra (Resp. Monotrib.) TEL. 3878 15 53 8805.Orán.– Firmado Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez, Dra. Julieta Álvarez, Secretaria.
TARTAGAL, 25 de Junio de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031359

Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026

Importe: \$ 41,400.00

OP N°: 100137460

POR CLAUDIA ALEJANDRA CORTÉZ – JUICIO EXPTE. N° 55.181/23

El día LUNES 06 de JULIO del 2026, a Hs. 16:00, en calle Paraguay N°345 de la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL, a cargo de la Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Julieta Álvarez, en autos caratulados: **"VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CASTILLO MARTA, POR EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° T C 1 – 5 5 . 1 8 1 /23".**– REMATARÉ: CON BASE de \$9.000.000 (Pesos Nueve Millones) en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: AD 031 BO, Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: Gol Trend 1,6Tipo: SEDAN 5 PTAS, Motor Marca: VOLKSWAGEN, N°: CFZT 42381, CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN N°: 9BWAB45U1JT118176, AÑO 2.018, Forma de pago: 100% de contado en dinero en efectivo en el Acto de Remate; Sellado DGR: 1,25%, Honorarios del Martillero: 10%, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos por 3 (tres) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, NOTA: El Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de E. Gral. Mosconi, Salta y sujetas a actualización de \$67.769,01. El bien podrá ser visto media hora antes de la

subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la subasta ordenada se encuentra establecida bajo el protocolo de actuación y remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: Martillera Cortéz, Claudia Alejandra (Resp. Monotrib.) TEL. 3878 15 53 8805.Orán.– Firmado Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez, Dra. Julieta Álvarez, Secretaria.

TARTAGAL, 25 de Junio de 2026.

Claudia Alejandra Cortéz, MARTILLERA

Factura de contado: 0011 – 00031358
Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026
Importe: \$ 41,220.00
OP N°: 100137458

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Catalina Gallo Pulo Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: **“PAZ, FÉLIX APOLONIO CONTRA BURGOS, ALCIDE Y BURGOS OSCAR CÉSAR POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 894641/24”**, Ordena: CITESE a Mario Oscar Burgos mediante edictos que serán publicados por el termino de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación masiva de la provincia de Mendoza, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la ultima publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343–2a parte del CPCC)”

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, 24 de junio de 2026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00031365
Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137473

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados **“SANCHEZ, ANTONIA MIRTA; GERONIMO, HECTOR ARGENTINO CONTRA CORTEZ CHAIN, ANA MARIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES”**, EXPTE. N° 918252/25, CITA a los herederos de la Sra. ANA MARIA CORTES CHAIN, DNI N.º 1.813.810 mediante edictos que

deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal).

SALTA, de Mayo de 2.026.

Dr. Carlos Martin Jalif , SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00031303

Fechas de publicación: 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026

Importe: \$ 42,000.00

OP N°: 100137367

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“PIZARRO, CINTIA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 976302/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Cintia Patricia Pizarro, DNI 32.857.540, con domicilio real en Calle Ara Belgrano – Manzana 89A – Casa 15 – Barrio 2 de Abril, Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en Pasaje Getulio Vargas 2999 – Villa Los Sauces, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo y dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariela Martha Carballo, con domicilio en calle Los Mandarinos N.º 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 29 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014960
Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026
Importe: \$ 88,500.00
OP N°: 100137499

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“YUCGRA, ARACELI NATALIA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-972.081/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/05/26, en el que se hizo saber que en fecha 13/05/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Araceli Natalia Yucgra, DNI 39.781.276, CUIL N°27-39781276-1, con domicilio real en Mza. 542 C, casa 15, B° Ampliación Los Ceibos y domicilio procesal en Mza. 491 A, casa N°5 – B° Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de junio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N°27.034.407, matrícula N°2183, domiciliado en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina “D” (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina “D”, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 05 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 19 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 26 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014952
Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100137490

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“FANOLA, JESICA DE LOS ANGELES – PEDIDO DE**

PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978.020/26,” hace saber que en fecha 29 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Jesica de los Angeles Fanola, DNI 40.147.728, CUIL 23-40147728-4, con domicilio real en manzana 507 A, casa 9, barrio Primera Junta y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 departamento 1 “A” oficina 3, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 29 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014953
Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026
Importe: \$ 64,800.00
OP N°: 100137464

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"ELIAS, ANALIA VERONICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 974939/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 24 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Analia Verónica ELIAS, DNI 29.164.754, con domicilio en Manzana 373 F, casa 12, Barrio Democracia, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Alejandra del Valle SIERRA, con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Santiago del Estero 494, portero 1, Salta, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 26 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014950
Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026
Importe: \$ 81,600.00
OP N°: 100137445

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"GUAYMAS, GONZALO MATIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP 963940/26**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: I) DISPONER la declaración de QUIEBRA DE GONZALO MATÍAS GUAYMAS, DNI. 31.275.312, con domicilio real en B° 20 Viviendas Manzana 62 Casa 06 de la localidad de Hipolito Irigoyen y domicilio procesal en Uriburu N° 175 de esta ciudad. II) DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que lo hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ) III) DISPONER la inmediata incautación por parte de la Sindicatura de los bienes muebles que se encuentren en poder del deudor con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como ORDENAR a la Sindicatura presente el inventario de bienes mandado por Ley (art. 88 inc. 4°, 180 y 88 inc. 10° LCQ). HÁGASE saber que deberá en el término de cinco días a partir de su toma de posesión, proceder a la incautación de los bienes desapoderados (art. 106 y ss. LCQ) y lo sea bajo apercibimiento. IV) ORDENAR a Guaymas Gonzalo Matias, y a terceros que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88, inc. 3 y 4 LCQ). Hacer saber que el síndico designado es la Contadora Público Nacional María Alejandra Gargiulo de Jure DNI N.º 18.562.707, quién constituyo domicilio electrónico en usuario N° 101040 y que atenderá los días Martes y Jueves de 10:00 a 13:00 hs para la recepción de los pedidos de verificación de créditos en el C.P.C.E.S. Delegación Orán – Salta cuya dirección es Avenida López y Planes N.º 1220 de la ciudad de Orán. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (Art. 200 LCQ) en el 10% del SMVM. a) se fija el día 28 de julio de 2.026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación. b) El día 28 de Agosto de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (Art. 200 y 35).– c) El día 28 de septiembre de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (Art.200 y 39).

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, 25 de Junio de 2026.

Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014946

Fechas de publicación: 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026
Importe: \$ 124,200.00
OP N°: 100137412

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"PAEZ, INES MARIA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 976891/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Inés María del Rosario PAEZ, DNI 42.550.283, con domicilio en Juan Carlos Davalos 122, Barrio Ceferino, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Gabriela Elizabeth BENITEZ, con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Avda. Delgadillo 732, Salta, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 24 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014928
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 81,000.00
OP N°: 100137343

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"PEREZ, MARIO ARMANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 973566/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Mario Armando PEREZ, DNI 22.554.732, con domicilio en Block M, 3er. piso, Dpto. 10, Barrio Santa Lucia, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Noelia Elizabeth VELASCO, con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en 25 de Mayo 324, Salta, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la

prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 24 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014935

Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026

Importe: \$ 81,000.00

OP N°: 100137331

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CLAUDIO, JOEL EDUARDO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-971.630/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 11/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Joel Eduardo Claudio, DNI 31.870.645, CUIL 20-31870645-0, con domicilio real en Güemes N°281, B° Olavarría, Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de junio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N°17.791.919, matrícula N°1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N°104, oficina “A”, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N°104, oficina “A” de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 09 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014926
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 84,600.00
OP N°: 100137288

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“OLARTE, RICARDO RAFAEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 974.039/26**, hace saber que en fecha 23 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Rafael Olarte, DNI 33.983.692, CUIL 20-33983692-3, con domicilio real en Loteo Justa Pastora, manzana 37 B, casa 8, El Carril y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 01 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014925
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 62,100.00
OP N°: 100137287

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **BARRETO, PAOLA SILVANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 972816/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de

Paola Silvana Barreto, DNI N°38.035.259, con domicilio real en Pasaje Turquía 2248 – Barrio Morosini, y procesal constituido en calle Leguizamón 979 – 1° Piso A, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 28 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Guillermo Sebastián Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N.º 384 – Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 23 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014924
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 84,600.00
OP N°: 100137284

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“MORALES FLORES, NAHUEL SEBASTIAN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 976.299/26, hace saber que en fecha 23 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Nahuel Sebastián Morales Flores, DNI 44.696.729, CUIL 20-44696729-1, con domicilio real en manzana J, lote 1, barrio Islas Malvinas, La Merced, Salta y domicilio procesal en Pasaje Getulio Vargas N°2.999, Villa Los Sauces, de esta ciudad. Se ha fijado el 21 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014923
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 62,400.00
OP N°: 100137283

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“LÓPEZ, RUBÉN EDUARDO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-972.200/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 13/05/26 se declaró LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. RUBÉN EDUARDO LÓPEZ, DNI 30.545.674, CUIL 20-30545674-9, con domicilio real en B° Inmaculada Concepción, manzana C, casa N°4 de la localidad de Chicoana, y domicilio procesal en B° Mirasoles, manzana 491 A, casa N°5, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de junio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N°27.175.365, matrícula N°3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 12 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014922
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100137278

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“JUÁREZ, ANA VERÓNICA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP – 973.822/26**, hace saber que en fecha 23 de junio de 2026 se

decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Ana Verónica Juárez, DNI 27.034.630, CUIL 27-27034630-3, con domicilio real en manzana 141 C, lote 5, B° Las Lonjas – villa San Lorenzo y domicilio procesal en B° Timoteo, manzana 03, casa 03, de esta ciudad. Se ha fijado el día 27 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014919

Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026

Importe: \$ 64,500.00

OP N°: 100137277

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“GIMENEZ, GABRIELA ALEJANDRA – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 972.076/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/05/26, en el que se hizo saber que en fecha 13/05/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. GABRIELA ALEJANDRA GIMÉNEZ, DNI 30.806.281, CUIL 27-30806281-9 con domicilio real en calle Deán Funes N°2.332, B° Vicente Solá y domicilio procesal en calle calle Santiago del Estero N°494, departamento 1 A, oficina 3, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de junio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 02 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 17 de noviembre

de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014921
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 88,800.00
OP N°: 100137275

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“ATIENZO, MAXIMILIANO RAUL – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 972.063/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 13/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. MAXIMILIANO RAÚL ATIENZO, DNI 42.446.147, CUIL 20-42446147- 5, con domicilio real en B° Parque General Belgrano, manzana 188 C, casa 19, 3ra. Etapa, y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°473, oficina 4, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de junio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 13 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 30 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014920
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100137274

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“CEPEDA, MATÍAS SEBASTIÁN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 973.586/26**, se hace saber que en fecha 23 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Matías Sebastián Cepeda, DNI 31.548.482, CUIL 20-31548482-1, con domicilio real en B° Castañares, grupo 244, manzana 8, casa 1 y domicilio procesal en Joaquín Castellanos N°163, B° Hernando de Lerma, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 25 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014918
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 62,400.00
OP N°: 100137266

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“CASTILLO, FRANCISCO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 974.101/26**, se hace saber que en fecha 23 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Francisco Castillo, DNI 29.242.300, CUIL 20-29424300-4, con domicilio real en manzana 423 B, lote N°16, B° 17 de Octubre y domicilio procesal en Santiago del estero N°722, oficina 3, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 26 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014916
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100137261

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **MIRANDA, GONZALO MIGUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 972375/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Gonzalo Miguel Miranda, DNI N° 38.653.143, con domicilio real en Manzana 416 C – Lote 11 – Etapa III – Barrio Solidaridad, y procesal constituido en calle Necochea 862, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 28 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Federico Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N.º 384 – Barrio Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 horas.

SALTA, 23 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014914
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100137259

El Dr. Martín Cordomí Juez (r) del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos

caratulados **"JEREZ, ANDREA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 970325/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 26 de MAYO DE 2026: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Andrea del Valle Jerez, CUIL 27-27591533-0, con domicilio real en B° Bicentenario Mna I, Casa 7, ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, Provincia de Salta. 2) FIJAR el día 3 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico CPN NELIDA BALUT, los días jueves y viernes de 10 a 12 hs. en el domicilio calle Cornejo N° 825 de esta ciudad, y el día del vencimiento en el mismo horario 3) FIJAR el día 29 de septiembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 4) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 19 de noviembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ) 5). Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

TARTAGAL, 23 de Junio de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014912

Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026

Importe: \$ 65,400.00

OP N°: 100137251

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo del Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"FLEITAS, CELSO ROLANDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE N° EXP – 973.255/26, hace saber que en fecha 22 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Celso Rolando Fleitas, DNI 26.529.305, CUIL 20-26529305-1, con domicilio real en calle San Felipe y Santiago N°2096, villa María Esther, y domicilio procesal en calle Joaquín Castellanos N°163, barrio Hernando de Lerma, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 24 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 22 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014911
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 58,500.00
OP N°: 100137239

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, Juez del juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Nom. 1ª del Poder Judicial de Salta – Distrito Judicial Orán, Secretaría (I) a cargo de la Dra. Natalia Campoy (i), en los autos caratulados **“CRUZ, NAHUEL IVAN C/ FADEL, JOSE MARCELO Y OTRO – DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 873546/24”** CITA por edicto al Sr. JOSE MARCELO FADEL, que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de DIEZ DÍAS haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC).– Fdo. Dra. Natalia A. Campoy – Secretaria
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 25 de Junio de 2024.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031364
Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137471

En autos caratulados: **“SCHIAVON JIMENEZ, CARLOS NADIR CONTRA DELGADO, LUCIANA XIMENA POR DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA” EXPTE. INC 412909/1** del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ra Inst. 6° Nominacion a cargo del Dr. Canavoso Daniel Juan–Juez, Dra. María del Pilar Coronel – Secretaria, de trámite ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio la señora DELGADO, LUCIANA XIMENA DNI 30.638.016 dentro de lo cinco días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 25 de Junio de 2026.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031340
Fechas de publicación: 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100137431

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial Undécima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Milagro Guzmán Alsina, en los autos caratulados: **"SERAPIO, SONIA LILIANA CONTRA BEJARANO, MARTA SUSANA; ELIAS, NELIDA POR SUMARIO"**, EXPTE. N° EXP – 530086/15, ordena la publicación edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los sucesores del señor Walter Julio Bejarano DNI N.º 8.197.586 , a ejercer sus derechos en el termino de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).

SALTA, 27 de Mayo de 2026.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00031288
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026
Importe: \$ 50,400.00
OP N°: 100137341

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"TECHNOLOGY SECURITY SERVICES S.A. POR INFORMACION SUMARIA"**, EXPTE. N° 964496/26, de trámite por ante dicho juzgado, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira; ordena la publicación de edictos durante (cinco) 5 días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación en la República a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad TECHNOLOGY SECURITY SERVICES S.A., para que se presenten dentro de los 30 días ante el perito contador C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, los días martes, jueves y viernes de hs. 15:00 a 18:00 en el domicilio fijado sito en Complejo de Oficinas El Porto – Of. 312 de San Lorenzo Chico, Salta, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agregan a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1877 del C.C. y C.N.

SALTA, de de 2026.

Dra. Marcela Fabiana Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031267
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100137280



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

RODRIGUEZ & SANTA CRUZ SRL – AVISO RECTIFICATIVO

De la Edición N° 22.179 de fecha 04/05/2026. En la SECCIÓN COMERCIAL, apartado CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, OP N° 100135452, Página N° 96/97, la sociedad RODRIGUEZ & SANTA CRUZ SRL, publicó el correspondiente aviso legal de constitución de sociedad (con contrato de fecha 07/01/2026), el cual contiene los siguientes errores: **Donde Dice:** “...Administradores: Se designa como Gerente Titular a Cecilia del Milagro Rodriguez, DNI N° 29.870.540 con domicilio especial en Santa Fé 389, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta. Como Gerente Suplente a Ignacio Gabriel Santa Cruz, DNI N° 43761065 con domicilio especial en 4530 389, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta...” **Debió Decir: Administradores: Se designa como Gerente Titular a Cecilia del Milagro Rodriguez, DNI N° 29.870.540 y como Gerente Suplente a Ignacio Gabriel Santa Cruz, DNI N° 43.761.065, ambos con domicilio especial en calle Juan Bautista Alberdi N°52, en la localidad de San Ramón de la Nueva Oran, provincia de Salta.**

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031380
Fechas de publicación: 01/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137505

BIG NORTH S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 20/11/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **BIG NORTH S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Vicente López N° 1275, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Facundo Torán Gálvez, DNI N° 32.365.144, CUIT 20-32365144-3, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 21/09/1986, profesión: Lic. en Administración de Empresas, estado civil: soltero, con domicilio en calle 9 de Julio N° 671, Villa San Lorenzo, departamento capital de la provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Fabricación, comercialización de géneros, lanas, cueros,

bordados, para prendas de seguridad industrial ya sean o no ignífugas, para combatir o prevenir incendios, ropa de trabajo; b) Peinado, hilado, tejeduría y procesamiento integral de lanas, géneros, hilos, sus productos y subproductos, tintorería, estampados, aprestos de géneros y sus afines; c) Elaboración o fabricación de bordados de cualquier tipo sobre telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas y su comercialización al por mayor o al menudeo, pudiendo previamente imprimirle al producto para su terminación procesos de grabado, pintado, planchado o aplicados; b) Obras de construcción civil en general, ya sean públicas o privadas, comerciales, habitacionales, industriales en todas sus ramas; construcción de viviendas, estructuras modulares, tinglados, galpones, sobre predios propios o ajenos para su venta o alquiler, comprendiendo todo tipo de modelos y sistemas constructivos, ya sean húmedos o secos, pesados, semipesados y livianos; Obras de Ingeniería civil, industrial, minera entre otras. c) Ejecución de proyectos y planos de arquitectura, como así también, asesoramiento, dirección, ejecución y administración de obras. d) Compra y venta de materiales para la construcción, ferretería, corralón y en general todo lo vinculado a la construcción.

Capital: \$ 600.000, dividido por 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$10 (pesos diez) cada una, con derecho a 1 (un) voto por acción. **Suscripción:** El Socio Facundo Torán Gálvez suscribe 60.000 acciones. **Integración:** 25% en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Facundo Torán Gálvez, DNI N° 32.365.144; Como Administrador Suplente a Maria Lujan Fortuny, DNI N° 32.805.024, CUIT 27-32805024-8, nacida el 29/08/1987, profesión: Arquitecta, estado civil: soltera, con domicilio en calle Los Chañares 16, B° Tres Cerritos, Salta, provincia de Salta. Ambos constituyen domicilio especial en calle 9 de Julio N° 671, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/08.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDAD

Factura de contado: 0011 – 00031379

Fechas de publicación: 01/07/2026

Importe: \$ 33,600.00

OP N°: 100137504

MAIJOY DESPENSA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/05/2026, se

constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **MAIJOY DESPENSA S.A.S**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Mendoza 769, ciudad de Salta.

Socios: Luis Alberto Maidah, DNI 32082622, CUIT 20320826226, nacionalidad: argentino, nacido el 27/11/1985, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Jardines de San Lorenzo, Mza 13, lote 6, la calle, Salta, provincia de Salta. Jihad Hassan Kanaan, DNI 19109101, CUIT 27191091014, nacionalidad: argentino, nacido el 29/10/1970, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Los Juncaros 350, Block 3, departamento 9, Barrio Tres Cerritos, Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Comercialización: La venta al por menor y/o mayor de productos alimenticios, bebidas, productos de limpieza, perfumería, artículos de bazar, ferretería, bazar, productos de granja, lácteos, panificados, y cualquier otro producto de consumo masivo que habitualmente se comercialice en almacenes, minisupermercados y supermercados. B) Operaciones Complementarias: La importación, exportación, distribución, consignación, comisión, representación, depósito y compraventa en general de mercaderías relacionadas con el rubro. C) Servicios y Tecnología: La prestación de servicios de cobranza, pago de servicios, recarga de telefonía móvil, y la operación de plataformas digitales de e-commerce para la venta de sus productos. D) Logística: La distribución y logística de mercaderías propias o de terceros.

Capital: \$ 1000000, dividido por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Luis Alberto Maidah: 500 acciones; y Jihad Hassan Kanaan: 500 acciones. Integración: 100% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Luis Alberto Maidah, DNI

32082622, con domicilio especial en Barrio Jardines de San Lorenzo, Mza 13, lote 6, la calle, Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Jihad Hassan Kanaan, DNI 19109101, con domicilio especial en Los Juncaros 350, Block 3, departamento 9, Barrio Tres Cerritos, Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00031377

Fechas de publicación: 01/07/2026

Importe: \$ 36,180.00

OP N°: 100137502

AIRNOA SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 08/06/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **AIRNOA SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Necochea N° 268, piso 4, oficina B, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Facundo Patron Uriburu, DNI N° 40.515.600, CUIT 20-40515600-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 24/06/1997, profesión: contador, estado civil: soltero, con domicilio en COLOMBIA 286, en la localidad de Villa San Lorenzo, SALTA. Tomas Gabriel Saracho Martin, DNI N° 40.657.615, CUIT 23-40657615-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 17/10/1997, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Catamarca 458, en la localidad de San Jose de Metan, Salta. Lautaro Victoriano Varela Moscoso, DNI N° 39.892.327, CUIT 20-39892327-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 30/10/1996, profesión: Ingeniero Agronomo, estado civil: soltero, con domicilio en Santa Fe 127, en la localidad de Salta, Salta. Juan Pablo Varela Moscoso, DNI N° 43.639.289, CUIT 20-43639289-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 12/09/2001, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Santa Fé 127, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales; la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, mediante la prestación de servicios agrícolas y de campaña en general, incluyendo especialmente la utilización de vehículos aéreos no tripulados (drones), tecnología aplicada, robótica y herramientas de agricultura de precisión; como así también actividades avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; e) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; f) Inmobiliarias y constructoras. Para el desarrollo de las actividades descriptas, la sociedad podrá realizar la

compra, venta, alquiler, importación, exportación y mantenimiento de drones, aeronaves no tripuladas, software especializado, sensores específicos y repuestos, así como el procesamiento de datos agronómicos y capacitación operativa.

Capital: \$10.000.000, dividido en 10.000 cuotas sociales de \$1.000 (pesos un mil) valor nominal, con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Facundo Patron Uriburu suscribe 2.500 cuotas sociales. El Socio Tomas Gabriel Saracho Martin suscribe 2.500 cuotas sociales. El Socio Lautaro Victoriano Varela Moscoso suscribe 2.500 cuotas sociales. El Socio Juan Pablo Varela Moscoso suscribe 2.500 cuotas sociales. **Integración:** 25% efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de \$ 300.000 (pesos Trescientos mil) acuerdo a las modalidades y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: Se designa como Gerente a Facundo Patron Uriburu, DNI N° 40.515.600, y a Lautaro Victoriano Varela Moscoso, DNI N° 39.892.237 ambos con domicilio especial en calle Necochea N°268, piso 4, oficina B, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031376

Fechas de publicación: 01/07/2026

Importe: \$ 38,580.00

OP N°: 100137501

CIENAGA VERDE S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/04/2026, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital de fecha 05/06/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **CIENAGA VERDE S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Circunvalación oeste –paraje Finca la cienaga, N° de catastro 190.702, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Paola Teresita Ferranti, DNI N° 93.727.231, CUIT 27-93727231-1, de nacionalidad

Italiano/a, nacido el 28/06/1948, profesión: Empresaria, estado civil: viudo, con domicilio en Ruta 99, KM 2.5, en la localidad de Salta, Salta. Maria Emilia Oviedo, DNI N° 29.443.730, CUIT 23-29443730-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 19/12/1981, profesión: Empresaria, estado civil: divorciado, con domicilio en Circunvalacion Oeste Paraje Finca La Cienaga, N° de catastro 190.702, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y todos los cultivos de estación fomentando la agroecología; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; fraccionamiento de la producción de la misma; comercialización, incluyendo su exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. b) Ganadera, explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. c) Producción, elaboración, industrialización y comercialización de productos agropecuarios: mediante la explotación agrícola, ganadera y/o agroindustrial, incluyendo la producción, acopio, transformación, procesamiento, fraccionamiento, envasado, conservación, distribución, importación y exportación de productos del campo, tanto en estado natural como elaborados. Comprende asimismo la elaboración de alimentos destinados al consumo humano, tales como comidas preparadas, conservas, mermeladas, jaleas, encurtidos, fermentos, productos panificados, deshidratados, bebidas y cualquier otro producto alimenticio derivado de materias primas de origen vegetal o animal. A tal fin, la sociedad podrá realizar procesos de industrialización, manufactura y agregado de valor, así como desarrollar, operar y/o explotar establecimientos productivos, plantas de procesamiento, cocinas industriales, depósitos y centros de distribución, pudiendo además comercializar dichos productos en forma mayorista y minorista, por canales físicos y/o digitales. d) Servicios: actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados; asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales. A tales fines, la sociedad podrá aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones, encomiendas fiduciarias y/o gestiones de negocios. e) Transporte y Almacenamiento: La sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. f) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. g) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos,

mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. h) Actividad Fiduciaria: La sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: \$ 9.000.000, dividido en 100.000 cuotas sociales de \$90 (pesos noventa) valor nominal cada una. **Suscripción:** El Socio Paola Teresita Ferranti suscribe 1.000 cuotas sociales. El Socio Maria Emilia Oviedo suscribe 9.000 cuotas sociales. Integración: Integran el 25 % en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable. El saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente, en la oportunidad en que lo requiera la Gerencia.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles.

Administradores: Se designa como Gerente a Maria Emilia Oviedo, DNI N° 29.443.730 con domicilio especial en Circunvalación oeste –paraje Finca la Ciénaga, N° de catastro 190.702, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/03.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031375

Fechas de publicación: 01/07/2026

Importe: \$ 53,100.00

OP N°: 100137500

NODO LOGISTICO MINERO S.A.

Por Escritura pública, de fecha 28 de Abril del 2026 se constituyó la sociedad anónima denominada "**NODO LOGISTICO MINERO S.A.**", con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y **sede social** en la calle Anzoategui N° 684 ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

Socios: LAGUNA SECA SA, (C.U.I.T. N° 30-71916528-8), con sede social en calle Balcarce N° 543 de esta ciudad, constituida mediante Escritura Publica N° 57, de fecha 01/06/2023, autorizada por la Esc. Mónica Soledad Martínez, Registro Notarial N° 127, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta bajo Resolución N° S-1547, de fecha

01/06/2023; y RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A.” (en adelante “REMSA”), (C.U.I.T. N° 30-99927516-4), con sede social en calle Manuel Solá N°171, de esta ciudad, constituida mediante Escritura Constitutiva de la Sociedad EP n° 1229, del 19/12/85, Ampliación de Escritura Constitutiva de la Sociedad EP n° 9, del 28/01/86, Ampliación de Escritura Constitutiva de la Sociedad EP n° 28, del 13/02/86, autorizadas por el Esc Ricardo Cabrera e inscriptas en el Juzg de 1ra Inst en lo Comercial de Reg de Salta al folio 195/6, asiento 1046, libro 4 de SA, con fecha 14/03/86.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto el desarrollo, planificación, diseño, construcción, administración, explotación, operación, mantenimiento, ampliación y comercialización de un Nodo Logístico Minero integral, destinado a brindar servicios logísticos, industriales, energéticos, de servicios y complementarios, principalmente orientados a la actividad minera, industrial y productiva, en la Provincia de Salta y su vinculación con corredores bioceánicos nacionales e internacionales. A tal fin, podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades, sin que la enumeración sea taxativa: **a)** Logística minera integral, incluyendo el acopio, consolidación, desconsolidación, transferencia, almacenamiento, custodia, despacho y distribución de insumos, materias primas, bienes intermedios y productos finales. **b)** Operación de playas logísticas y de transferencia, playas de estacionamiento para transporte pesado y liviano, centros de cross-docking, depósitos fiscales y no fiscales, centros de carga y descarga, y nodos multimodales. **c)** Servicios al transporte y a la minería, tales como talleres mecánicos, eléctricos, hidráulicos y metalmecánicos, mantenimiento de flotas, provisión de repuestos, combustibles, lubricantes, estaciones de servicio, lavado industrial, balanzas, control técnico y gestión de flotas. **d)** Infraestructura industrial y de servicios, comprendiendo la construcción y explotación de galpones, naves industriales, oficinas, campamentos, módulos habitacionales, comedores, centros médicos, helipuertos, áreas de descanso y servicios generales para personal y contratistas. **e)** Energía, agua y servicios ambientales, incluyendo generación, transporte y provisión de energía convencional y renovable; captación, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua; gestión de efluentes; tratamiento y disposición de residuos industriales, especiales y no especiales, conforme a la normativa ambiental vigente. **f)** Servicios tecnológicos y de gestión, tales como sistemas de control logístico, trazabilidad, monitoreo, ruteo inteligente, telecomunicaciones, seguridad física y electrónica, software de gestión y plataformas digitales asociadas. **g)** Comercialización y contratación, pudiendo celebrar contratos de locación, leasing, concesión, subcontratación, asociación, joint venture, fideicomiso, concesiones públicas o privadas, y cualquier otra figura contractual necesaria para el cumplimiento de su objeto. **h)** Comercio interior y exterior, importación y exportación de bienes, insumos, equipamiento y servicios vinculados directa o indirectamente con su objeto social. **i)** Participación en otras sociedades, consorcios o emprendimientos, públicos o privados, relacionados con logística, minería, infraestructura, transporte, servicios, energía o actividades afines que se constituyan en el Nodo. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos lícitos, civiles, comerciales, financieros y administrativos necesarios, incluyendo la obtención de financiamiento, emisión de títulos, garantías, avales y constitución de derechos reales, siempre dentro del marco legal vigente.-

Capital: pesos treinta millones (\$ 30.000.000), representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias nominativas, de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. LAGUNA SECA” suscribe quince mil (15.000) acciones y “REMSA” suscribe quince mil (15.000) acciones. El

capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo que determine la asamblea.

Administración: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por dos (2) Directores Titulares elegidos por la Asamblea. REMSA S.A. designa un (1) Director Titular. LAGUNA SECA S.A. designa un (1) Director Titular. El Vice-Presidente será designado por REMSA S.A. El Presidente será designado por LAGUNA SECA S.A. El mandato será de dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Administradores: El Directorio se integra por dos Directores Titulares, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: 1) Presidente: Luis Alfonso Ritzer Lacroix, argentino, DNI N° 18.581.612, CUIT N° 20-18581612-6, con domicilio en Balcarce N° 543 de esta ciudad; como Director Titular del Accionista Clase "A" (LAGUNA SECA); y Vice-Presidente: Raul Javier Montero Sadir, argentino, DNI N° 25.801.647, CUIT N° 20-25801647-6, con domicilio en Lucinda Norte Casa N° 30 de esta ciudad, como Director Titular del Accionista Clase "B".

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Sindicatura compuesta por un órgano colegiado impar de sindicatura compuesto por tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes. Síndicos titulares: Cr. Pablo Ortiz, D.N.I. 31892805, con domicilio en Barrio el pórtico 47 salta, Dr. Emilio Hernan Rodríguez Tuñon, D.N.I. 23.316.734, con domicilio en calle Las Pavas 168, Club de Campo Valle Escondido, Ciudad de Salta, Provincia de Salta; Dr. Agustín García Maggi, D.N.I. 36.803.798, con domicilio en Ameghino 540, Depto 8 "B" y Síndicos suplentes: Sra Laura Antonella Chierici, D.N.I. 38.275.536, con domicilio en calle Urquiza N° 2515 de esta ciudad; Cr. Daniel Aranibar, D.N.I. 25.069.463, con domicilio en Manzana 530 casa 18 barrio universidad católica y Sra Analía Party, D.N.I. 25.571.331, con domicilio en calle Tacuile N° 57 - B° El Típal - Salta,. Los designados aceptan los cargos en este acto y constituyen domicilio especial en calle Anzoategui N° 684 de esta ciudad de Salta.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031357
Fechas de publicación: 01/07/2026
Importe: \$ 55,200.00
OP N°: 100137486

ASAMBLEAS COMERCIALES

PUNA MINING S.A.

Se convoca a los accionistas de PUNA MINING S.A. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas a celebrarse mediante plataforma virtual de acuerdo al Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social, el día **15 DE JULIO DE 2026**, a horas 9:30 en primera convocatoria y a horas 10.30 en segunda convocatoria.

Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración y resolución sobre la documentación contable prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025;

- 3) Tratamiento de los motivos por los que se demoró este tratamiento;
- 4) Consideración y resolución sobre los resultados del ejercicio;
- 5) Tratamiento de la renuncia al Directorio por parte del Presidente;
- 6) Renovación de Autoridades y
- 7) Conferir las autorizaciones necesarias en relación con lo resuelto en los puntos precedentes

Nota: con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 Ley 19.550, en dicha oportunidad se facilitarán los datos de acceso a la reunión.

El Directorio.

SALTA, 22 de junio de 2026.

Francisco Durand Casali, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00031255
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100137252

AVISOS COMERCIALES

LA CANTINA DE POPOLO S.A.S. – CAMBIO DE ADMINISTRADOR TITULAR

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 10/03/2026, los mismos resolvieron designar como nuevo Administrador Titular: al Sr. Ernesto José Leopolos, DNI N° 14.865.098, CUIT N° 20-14865098-6, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Avenida Federico Lacroze N° 1.172, ciudad de Salta.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00031378
Fechas de publicación: 01/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137503



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALTA MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES

La Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta Martín M. de Güemes convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a los asociados comprendidos en el Art. 100 del Estatuto Social, para el día **24 DE JULIO 2026** a horas 20:00 en su sede social para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria correspondientes a los ejercicios 46, 47, 48 y 49 cerrados al 30 de Junio del 2025.
3. Lectura y consideración de los Balances correspondientes a los ejercicios 46, 47, 48 y 49 cerrados al 30 de junio del 2025, Informe del Órgano de Fiscalización e Inventario Gral.
4. Elección de Autoridades.
5. Elección de dos socios para la firma del Acta correspondiente.

Nota: Art. 103: Si transcurridos treinta minutos de iniciada la Asamblea, no hubiera la mitad más uno de los asociados, la Asamblea sesionara válidamente con los socios presentes.

Marta Burgos, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031404
Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100137545

CLUB DE LOS ABUELOS SOLAR AMIGOS DE ABUELOS

La comisión directiva del **CLUB DE LOS ABUELOS SOLAR AMIGOS DE ABUELOS**, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse el día **24 DE JULIO DE 2026** a horas 18:00 en la sede social; pasaje Ugarriza N° 780 barrio Villa Cristina, Dpto. Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Lectura Acta asamblea anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e informe del Órgano de fiscalización correspondiente a los ejercicios 2023, 2024 y 2025.
- 3.- Elección de autoridades por mandato vencido.
- 4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Observaciones: la asamblea se celebrará válidamente una hora después de la fijada con la convocatoria de los socios presentes.

Rolando Mariano Romero, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00031399
Fechas de publicación: 01/07/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100137526

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 68.708.292,65
Recaudación del día: 30/06/2026	\$ 461.350,00
Total recaudado a la fecha	\$ 69.169.642,65

Fechas de publicación: 01/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137560

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente por
RESTOM GILABERT Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar